

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10688  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3787

Santiago, 08 de Junio de 2009

23 JUN 2009

VISTOS:

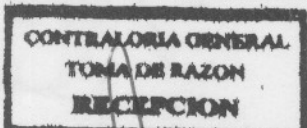
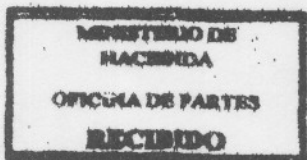
Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

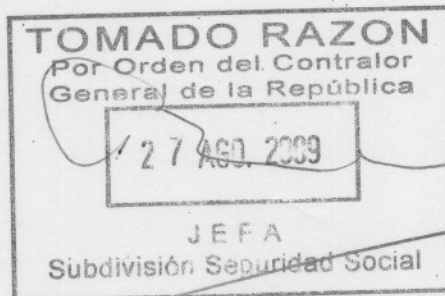
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



Depart. Jurídico	
Dep. T:R Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	



Impugnación	
Asst. Fw	
Impugnación	
Excmo. Dip	



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10688 de fecha 10-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MUÑOZ TORRES ANDRES RAUL  
RUT 04640222-7, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 129.060 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

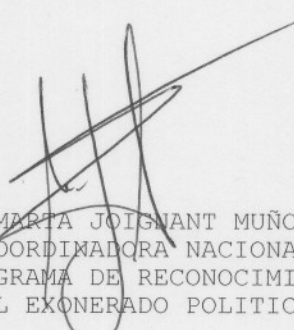
-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 416707 05/07/2002

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2004	\$	132.261
	01 de Diciembre	de 2005	\$	137.049
	01 de Diciembre	de 2006	\$	139.954
	01 de Diciembre	de 2007	\$	150.367
	01 de Diciembre	de 2008	\$	163.735

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Caja Data N°

Depar. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regal.	
Depar. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuanta	
Sub. Dep. CR Y Bienes Nac.	
Depar. Auditoría	
Depar. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depar. Municipal	

RECOMENDACION

El por .....  
Impulsión .....  
Anot. Por .....  
Impulsión .....  
Deber. Dio .....